

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas—

Por un mes. 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia:—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes que se promulgan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

410

D. César Neve Cases, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de este Civil Especial de Responsabilidades Políticas, por enfermedad del Propietario.

Hago saber: Que en el expediente de origen n.º 79 iniciado por el Juzgado de Nájera y en la pieza de embargo n.º 1098 de 1940 de este Juzgado, por haberse satisfecho la sanción que le fué impuesta al expedientado Julián Alarcía Ayala, vecino de Alesanco (Logroño), ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Burgos, 13 de marzo de 1941. El Secretario Judicial

ANUNCIO

270

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por Sentencias dictadas por este Tribunal Regional, en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se anotan y relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Felipe Serrano Merino, vecino de Quel (Logroño) rollo n.º 1574 de 1940.—Sentencia n.º 1143 de 1941.

Zacarias Ollero Fuentes, vecino de Santo Domingo de la Calzada (Logroño) rollo n.º 931 de 1940.—Sentencia n.º 1442 de 1941.

Y para conocimiento general se extiende el presente en Burgos, a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El Presidente

Departamento del Ferrol del Caudillo

Trozo de la capital

550

Relación, nominal, foliada y filiada, de los inscritos de esta capital, nacidos en la provincia de Logroño, para servir en la Armada, y pertenecientes al reemplazo de 1942, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933.

Núm. de orden, 51; nombre y apellidos, Jesús Fernández Ezquerro; hijo de David y Rosalía; natural de Pradejón; vecino de

Logroño; fecha de nacimiento, 25 de diciembre de 1922.

Núm. de 108; Félix Martínez González; hijo de Pedro y Telesfora; natural de Igea; vecino de Zaragoza; fecha de nacimiento, 1 de mayo de 1922

Núm. de orden, 123; nombre y apellidos, Primitivo Soto Terroba; hijo de Emeterio y Telesfora; natural de Lagunilla; vecino de Ibaio; fecha de nacimiento, 9 de junio de 1922.

Núm. de orden, 49; Avilio Rafael Maube Sorrosa; natural de Logroño; vecino de Logroño; 22 de febrero de 1922.

Bilbao, 5 de abril de 1941. El Comandante Jefe del Detall

Gobierno Civil de la provincia Ganadería

598

En vista de que se ha presentado la fiebre aftosa en la ganadería de esta provincia además de que existen varios focos de otras enfermedades; he dispuesto que para la salida fuera de la provincia de todo ganado de especies receptibles como son bovina, ovina, caprina y porcina, se precisa que la guía de origen y sanidad, que es imprescindible para la circulación de ganado, vaya en este caso visada por el Jefe del Servicio Provincial de ganadería, sin cuyo requisito será nula.

Los veterinarios al extender guías para fuera de la provincia, harán saber a los interesados la necesidad de este requisito.

Lo que se hace público para general conocimiento en especial de los Veterinarios, Alcaldes y Guardia Civil, denunciando a los infractores que serán sancionados por la Fiscalía de Tasas.

Logroño, 18 de abril de 1941.

El Gobernador Civil Jesús Cagigal Gutiérrez

Distrito Minero de Zaragoza

618

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por Decreto del Excm. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Hilario Amelivia Armendáriz, vecino de Logroño, una solicitud que ha presentado en 15 marzo 1941, pidiendo la concesión de 406 pertenencias para una mina de carbón con el nombre de Noviembre tres, núm. 101, sita en el término de Prájeano y Arnedillo y linda-

te por terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente.

El terreno integro que ocupaba la mina 'Alina' n.º 1866 y que se denominará «Noviembre tres».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de 60 días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 18 de abril de 1941.

El Ingeniero Jefe José Arrechea

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

476

Lista de maestros aspirantes a interinidades, formados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la O. M. de 20 de agosto de 1938.

1 D. Félix Rodríguez Heras, Excombatiente.

2 D. José Nobajas Martínez, Excombatiente.

3 D. Francisco Benito Rodríguez, Excombatiente.

4 D. Manuel López Vea, 5 años 6 meses 10 días 5.ª Condición, artículo 48.

5 D. Zacarias Marín Calvo, 0-2-10 5.ª condición art. 48.

6 D. Alejandro San Martín, 7-11-16.

7 D. Narciso Sáez López, 1-2-25.

8 D. Gregorio Fernández Escarza, 0-3-23.

9 D. José Sánchez Cajal, 0-2-8 nacido en 17-7-1895.

10 D. Rafael Rivas Calatrava, 0-2-8, nacido en 3-2-1918.

11 D. Carmelo Saiz Beltran de Heredia, 0 1 27 nacido 19-11-20.

12 D. Joaquín Ibarra Alcoya, 0-1-27 nacido en 14-11-1922.

13 D. Máximo Ezquerro, 0-1-19 nacido en 9-7-1921.

14 D. Benito Ballugera Fernández, nacido en 1-4-1917.

15 D. Antonio Tejada Verano nacido en 9-10-1921.

Logroño 25 de marzo de 1941.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares ó por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial Logroño

Anuncio

Hallándose vacantes varias plazas de personal de plantilla, dependientes de esta Jefatura, se convoca concurso-examen para su provisión, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera Las plazas objeto de la convocatoria, son las siguientes:

a) Una plaza de contable de tercera clase, con destino en la Jefatura Provincial, dotada con el sueldo anual de 5.800 pts. más 1.000 pts. de gratificación eventual por trabajos especiales y horas extraordinarias.

Una plaza de escribiente-mecanógrafo de la Jefatura Provincial, con el haber anual de 4.712'50 pts. más 875 pts. en concepto de gratificación eventual por trabajos especiales y horas extraordinarias.

Una plaza de escribiente-mecanógrafo con destino en la Jefatura Comarcal de Haro, dotada con el sueldo anual de 4.712'50 pesetas.

Estas tres plazas están reservadas al turno de excombatientes, y únicamente podrán concursarlas los aspirantes que acrediten poseer tal condición

b) Dos plazas de Jefe de Almacén (una en Haro y otra en Calahorra), dotadas con el sueldo anual de 6.000 pts.

Estas dos plazas están asignadas a todos los turnos (Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento, restantes excombatientes, excautivos, familiares de víctimas nacionales de la guerra, y libre provisión), con el orden de preferencia que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Segunda Los aspirantes a las plazas de contable de 3.ª clase y Jefes de almacén, deberán ser varones, mayores de 23 años y menores de 40, y, los que pretenden las de escribientes-mecanógrafos tener cumplidos los 18 años sin exceder de 40 en la fecha de la convocatoria.

Quienes deseen concursar a las plazas de jefe de almacén, deberán encontrarse en condiciones de poder constituir la garantía de 10.000 pts. en cualquiera de las formas establecidas en el art. 59 del Reglamento de Ordenación Friguera, pues los que fueren designados no podrán tomar posesión del cargo, sin antes haber dado cumplimiento a dicho requisito.

Tercera Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-examen, escritas de puño y letra, del interesado y reinte-

gradas con póliza de 1'50 pesetas, irán dirigidas al señor Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Logroño, pudiendo ser presentadas en las oficinas de la Jefatura (Calle Portugal número 3-1.º) hasta el día 12 del próximo mes de mayo, inclusive, en cuya fecha quedará cerrado el plazo de admisión. En ellas se determinará con toda claridad y precisión la plaza que desean concursar y el turno a que se acogen.

A la instancia acompañarán los documentos siguientes:

Partida de nacimiento, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o crónica, ni defecto que imposibilite para el ejercicio del cargo, certificado de carecer de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones, certificado de antecedentes políticos expedido por la Delegación de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la provincia de residencia y certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

Los que posean títulos mercantiles y opten a la plaza de Contable, justificarán documentalmente aquella circunstancia.

Cuarta Para acreditar el carácter con que cada concursante desea figurar en uno de los turnos designados, deberán acompañar:

*Los Mutilados*, testimonio o copia del acta a que se refiere el art. 25 del Reglamento Provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, de fecha 5 de abril de 1938, o propuesta formulada por la Dirección General de Mutilados.

*Los Oficiales Provisionales o de Complemento*, certificación acreditativa de su empleo militar y la de concesión de la Medalla de la Campaña, o la de reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

*Los restantes excombatientes*, acreditarán estar en posesión de la Medalla de la Campaña, o de las condiciones que para su obtención se precisan.

*Los excarcelados, y los que hayan sufrido prisión en las cárceles rojas, durante tres meses*, justificarán el tiempo de duración del cautiverio o prisión, así como también, pruebas de su adhesión al Movimiento desde su idiciación, y lealtad al mismo durante su cautiverio.

*Los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos*, todos estos extremos.

Quinta Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a clasificar a los aspirantes en los turnos solicitados, exponiéndose en la tablilla de anuncios de esta Jefatura Provincial, a partir del 17 de Mayo próximo, una relación de aspirantes admitidos por cada clase de plazas a cubrir.

Los ejercicios para las plazas de Jefes de Almacén, se celebrarán el día 27 de Mayo próximo, y los de contable y escribientes mecanógrafos el día 28 siguiente; anunciándose con la debida antelación el local y horas en que tendrán lugar.

Los ejercicios versarán sobre las materias propias de cada cargo y estarán estrechamente relacionados con las funciones que ha de desarrollar cada funciona-

rio en el desempeño de su peculiar cometido.

Para Jefes de Almacén se exigirá:

Escritura (caligrafía y ortografía).

Problemas de matemáticas. Práctica administrativa. Legislación del S. N. T.

Conocimiento de la producción triguera en España y particularmente en esta provincia, así como también de los demás cereales y leguminosas intervenidas por el S. N. T., con determinación de variedades y de las impurezas y enfermedades que corrientemente presentan.

Para contable:

Escritura (caligrafía y ortografía).

Cálculo mercantil. Contabilidad general y especialmente agrícola.

Problemas de matemáticas. Práctica administrativa. Legislación del S. N. T.

Para escribientes mecanógrafos:

Escritura (caligrafía y ortografía).

Mecanografía.

Problemas de matemáticas. Cultura general elemental. Legislación del S. N. T.

Séptima Una vez calificados los ejercicios, por el Tribunal examinador se elevará la reglamentaria propuesta a la Superioridad, para su aprobación y ulterior designación de los que hayan de ocupar las plazas. Los nombramientos, a tenor de lo establecido en el artículo 62 del Vigente Reglamento, tendrán el carácter de interinos.

El desempeño de dichos cargos, inhabilita para el ejercicio simultáneo de cualquiera otra actividad remunerada por Organismos, Entidades Oficiales, o Empresas particulares, así como para el ejercicio simultáneo y durante un año posterior, de cualquiera actividad de índole privada que guarde relación con la industria y comercio del trigo y productos derivados, salvo las que pueda exigir la propia explotación agrícola a la venta de sus productos, rentas y salarios.

Octava En calidad de derechos de examen, los concursantes abonarán la cantidad de 15 pesetas en metálico.

Logroño, 21 de abril de 1941.

El Jefe Provincial.

## Anuncios Oficiales

ANUNCIO 600

El día 3 de mayo próximo y hora de las 11, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 30 hayas maderables que cubican 40,640 m<sup>3</sup> de madera sitos en el monte «Dehesa Anguta» tasados en 2172 pts.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas que para esta subastas tiene señaladas la Jefatura Provincial de Montes y al económico-administrativo de este Ayuntamiento; y a la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de septiembre último publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes.

Valgañón 15 de abril de 1941.

El Alcalde,

EDICTO  
D. Julián Gutiérrez Martínez

Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el repartimiento de Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y adudir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Clavijo, 16 de enero de 1941.

El Alcalde

EDICTO 237

Practacada por este Ayuntamiento, la liquidación de presupuesto de 1940, queda expuesta al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de 8 días, con el fin de que sea examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Ventosa a 17 de Febrero de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

Confeccionados, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, los documentos cobratorios para el año 1941, siguientes:

Reparto de Rústica, por 8 días.

Reparto de Urbana, por 8 días.

Matrícula Industrial por 10 días.

Villarta Quintanc 12 de Febrero de 1941.

El Alcalde,

EDICTO 236

A fin de poder confeccionar el Repartimiento General de Utilidades del ejercicio actual, durante el plazo de 15 días se presentarán en este Ayuntamiento, por todos los vecinos declaraciones juradas de toda clase de Utilidades que obtenga en esta localidad y en otros Municipios, y lo mismo los terratenientes forasteros, la que obtengan en esta localidad, unos y otros con las debidas especificaciones, advirtiendo que de no hacerla se entenderá facultan a las Comisiones respectivas para fijarles las Utilidades que deben servir de base para la formación de referido reparto.

Manjarrés, 16 de febrero 1941

El Alcalde

EDICTO 439

Relación de los productos leñosos señalados con el marco oficial del Distrito, en el monte Ollano, concedidos por la Superioridad, que han de enagenarse en primera y pública subasta en pliegos cerrados y en papel timbrado o reintegrado con pólizas de 4.50, con arreglo a los pliegos de condiciones del año anterior y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nº del lote, 1; número de árboles robles 439; leñas gruesas exteriores, 272; leñas ramage exteriores, 95; día, mes y hora de la subasta, 22 de abril a las 10; tasación pesetas 3.303.

Villanueva de Cameros, 20 de marzo de 1941.

El Alcalde

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días finido el cual, durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villalba de Rioja, 13 de enero de 1941

El Alcalde,

EDICTO

529

Por el presente edicto, se cita, llama y emplazo a los familiares del que fué vecino de San Asensio, Ramón de Diego Martínez, (fallecido) cuyo último domicilio fué San Sebastián, para que en el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación de este, para que comparezcan ante este Juzgado con objeto de hacerle las prevenciones consignadas en el artículo 49 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas.

Logroño, 2 de abril de 1941.

El Juez Instructor

EDICTO 531

El Alcalde de Ayuntamiento de Gimileo.

Hace saber: Que desde esta fecha, quedan expuesto al público para su examen y reelación en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales con sus justificantes y correspondientes al año 1940.

También queda expuesto al público el repartimiento general de utilidades del año 1941, ambos documentos por espacio de 15 días.

Gimileo, 31 de marzo de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

Confeccionado el reparto general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público por 15 días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y así mismo puedan presentar en dicho plazo y tres días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Préjano, 24 de febrero de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO 186

Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades el correspondiente al año 1940, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 días para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantos lo deseen, finido el cual durante tres más se admitirán las reclamaciones que fueron presentadas, en la forma y condiciones que menciona el artículo 310 del Estatuto Municipal, en pliego de papel debidamente reintegrado y redactado con causas claras y justificadas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas

Uruñuela 10 de febrero de 1941.

El Presidente